



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2598 (Original 1320)

Sancionada el 27/07/1951, Promulgada el 03/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.014, del 10 de agosto de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Fíjase el Presupuesto de Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la suma de doce millones un mil trescientos treinta y un pesos con un centavo moneda nacional (\$12.001.331,01 m/n.), descompuesto en la forma que se indica a continuación:

D) GASTOS EN PERSONAL						CREDITO ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial	Clase	Categoría o Concepto	N° de Car- gos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
						Parcial	Principal
a)			SUELDOS				404.100.—
		1	Partidas individuales	46		381.300.—	
			Personal administrativo y técnico				381.300.—
		1	Partidas individuales	42			
			Presidente	1	1.850.—	22.200.—	
			Gerente, Secretario	1	1.650.—	19.800.—	
			Contador	1	1.350.—	16.200.—	
			Subcontador (Oficial 1°)	1	1.150.—	13.800.—	
		1	Oficial 1° (Jefe Computos)	1	1.150.—	13.800.—	
		2	Oficial 2°	3	1.100.—	39.600.—	
		4	Oficial 4°	1	975.—	11.700.—	
		5	Oficial 5°	3	925.—	33.300.—	
		6	Oficial 6°	1	850.—	10.200.—	
		7	Oficial 7°	2	800.—	19.200.—	
		9	Auxiliar Principal	1	675.—	8.100.—	
		10	Auxiliar 1°	5	600.—	36.000.—	
		11	Auxiliar 2°	12	550.—	79.200.—	
		13	Auxiliar 3°	2	525.—	12.600.—	
		14	Auxiliar 4°	1	500.—	6.000.—	
		16	Auxiliar 6°	2	450.—	10.800.—	
			Honorable Junta Administradora				
		10	Remuneración Directorio	4	600.—	28.800.—	
			Personal de Servicio				
		1	Partidas individuales	4			22.800.—
		14	Auxiliar 5°	4	475.—	22.800.—	
c)			BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS				48.845.—
		1	Bonificación por antigüedad				18.960.—
			Personal administrativo y técnico			18.560.—	
			Personal de servicio			2.400.—	
		2	Sueldo anual complementario				29.885.—
			Personal administrativo y técnico			27.985.—	
			Personal de servicio			1.900.—	
d)			PASIVIDADES				3.177.500.—
			Pago benef. ley Jub. Pens. y Subsidio				3.177.500.—
			Por ley número 774			650.000.—	
			Por ley número 954			300.000.—	
			Por decreto número 17.518			227.500.—	
			Por decreto número 1783			1.000.000.—	
			Por ley número 1204 (Pens. a la vejez)			1.000.000.—	
e)			APORTE PATRONAL				47.271.—
			Aporte Caja de Jubilaciones				46.551.—
			Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal				720.—
						TOTAL INCISO IX	3.877.716
H) OTROS GASTOS							
a)			Gastos Generales				99.340.—
			Servicios Generales de la Caja				68.340.—
		2	Alquiler de inmuebles			4.140.—	
		6	Combustible y lubricantes			2.000.—	
		7	Comunicaciones			1.500.—	
		9	Conservación de inmuebles y obras			15.500.—	
		11	Conservación de moblajes y tapicerías			400.—	
		12	Conservación de máquinas			1.500.—	
		13	Conservación de vehículos			7.500.—	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

PARTIDAS		Clase — Categoría o Concepto	Nº de Car. gos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
Prin. cipal	Par. cial				Parcial	Principal
	15	Energía eléctrica			800.—	
	16	Entierro y luto			2.000.—	
	24	Gastos eventuales y menores			2.500.—	
	26	Impuesto y tasas			3.000.—	
	28	Limpieza y desinfección			1.000.—	
	33	Propaganda y publicidad			1.000.—	
	42	Servicio de yerba mate			1.500.—	
	43	Subsidios por nacimiento (bono maternidad)			500.—	
	44	Uniformes y equipos			2.000.—	
	45	Utiles, y libros de oficinas			18.500.—	
	46	Viáticos y movilidad			3.000.—	
b)		Inversiones y Reservas:				
		Servicios generales de la Caja				31.000.—
	5	Elementos de biblioteca			1.000.—	
	11	Máquinas de oficinas			12.000.—	
	17	Menaje			1.000.—	
	18	Mobiliaje, artefactos y tapicería			17.000.—	
e)		Reservas:				8.224.275.01
		Fondos de reserva de la Caja			8.224.275.01	
TOTAL DEL INCISO IX						12.001.331.01

Art. 2º.- Fíjase el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la suma de doce millones un mil trescientos treinta y un pesos con un centavo moneda nacional (\$12.001.331.01 m/n.), destinado a atender el Presupuesto de Gastos fijado por el artículo anterior y de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS

Aportes de afiliados y patronales.....		9.500.000
Bienes inmuebles.....	15.456	
Convenio Consejo General de Educación.....	22.291.38	
Convenio municipalidad de la Capital.....	29.832.13	
Crédito al Banco de Préstamos y Asistencia Social...	20.000	

TÍTULOS

Crédito Argentino Interno conversión al 3%-1946...	6.000	
Empréstito Interno garantía provincia de Salta, 3 ½%-1946, Ley 770.....	153.583.50	
Letras de Tesorería Gobierno de la provincia de Salta....	<u>253.000</u>	500.163.01

OTROS RECURSOS

Deudores por reintegro de aportes		1.168
-----------------------------------	--	-------

PARTICIPACIÓN LEY NACIONAL NÚMERO 13.478

Aporte nacional s/convenio para aumentos de jubilaciones y pensiones y pagos de pensiones a la vejez.....		<u>2.000.000</u>
TOTAL		<u><u>12.001.331.01</u></u>





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 3°.- El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos fijados por la presente ley, regirá a contar desde el 1° de enero del año en curso y hasta su inclusión en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, 3 de agosto de 1951.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Alberto F. Caro